



# CONCEJO MUNICIPAL

## DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

1

**PUBLICADA**

LEY MUNICIPAL Nº 070

Tarija, 13 de FEBRERO del año 2015.

### LEY MUNICIPAL Nº 70

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

*Sra. Soledad Guerra Covar*

#### PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO HA SANCIONADO LA PRESENTE LEY DE:

**“DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA DE SAN MATEO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.**- Se declara de propiedad municipal de uso común y colectivo, el área donde se emplazará el proyecto de Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua para la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, misma tiene la siguiente superficie y características:

**ÁREA REQUERIDA PARA LOS TANQUES NUEVOS, CADA UNO CON UNA CAPACIDAD DE UN VOLUMEN DE 1.500 M3.**

SUPERFICIE	8024, 95 m2		
COLINDANCIAS	<p>Al norte, con terrenos colectivos con una extensión de 107 metros lineales.</p> <p>Al este, con propiedad colectiva y privada de los señores Daniel Arturo y Ciro Linder Velásquez Velásquez con una extensión de 75 metros lineales.</p> <p>El sur, con terrenos colectivos con una extensión de 107 metros lineales.</p> <p>Al oeste, con terrenos colectivos con una extensión de 75 metros lineales.</p>		
COORDENADAS	Nº	X	Y
	A	7622088.288	319088.323
	B	7622016.688	319008.807
	C	7622072.424	318958.622



# CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

**PUBLICADA**

Tarija, 13 de FEBRERO del año 2015

LEY MUNICIPAL Nº 070

	D	7622144.021	319038.139
--	---	-------------	------------

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En caso de suscitarse conflictos derivados de la aplicación de la presente Ley y supuesto derecho propietario privado, se aplicará la normativa nacional vigente que corresponda y se procederá a la expropiación siempre que el derecho propietario no sea propiedad colectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ejecutivo Municipal realizará los trámites técnicos (levantamientos georeferenciales), administrativos, legales que fueren necesarios para perfeccionar su registro a nombre del Gobierno Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se abroga la Ley Municipal Nº 031 de "DECLARATORIA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y ASIGNACIÓN DE USO DE SUELO DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA DE SAN MATEO PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO". Y se derogan todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía contrarias a la presente Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde su publicación.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince años.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Sra. Soledad Guerra Covar*

**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

*Sra. Zulma Capiá Vidaurre*  
**CONCEJAL SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 10 días del mes de febrero del año dos mil quince.

*Lic. Oscar Montes Barzón*

**ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA**